



Yolo County Housing

Main Office: 147 W. Main Street, Woodland, Ca 95695

Woodland: (530) 662-5428 Sacramento: (916) 444-8982 TTY: (800) 545-1833, ext. 626

Viviendas del Condado de Yolo¹

Aviso sobre los Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia contra la Mujer²

Para todos los Inquilinos y Aplicantes

La Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) provee protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho. Las protecciones de VAWA no sólo están disponibles para las mujeres, están igualmente disponibles para todas las personas independientemente del sexo, la identidad de género u orientación sexual.³ El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que las Viviendas del Condado de Yolo está en conformidad con VAWA. Este aviso explica sus derechos bajo VAWA. Un formulario de certificación aprobado por HUD se adjunta a este aviso. Puede llenar este formulario para demostrar que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho y que desea usar sus derechos bajo VAWA ".

Protecciones para los Aplicantes

Si usted califica de otra manera para recibir asistencia bajo las Viviendas del Condado de Yolo, no se le puede negar la admisión o la asistencia porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho.

Protecciones para los Inquilinos

Si está recibiendo asistencia por medio de las Viviendas del Condado de Yolo, no se le puede negar la asistencia, terminar la participación, desalojar de de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho.

¹ El aviso utiliza HP para el proveedor de vivienda, pero el proveedor de la vivienda debe insertar su nombre donde HP se utiliza. Las regulaciones del programa específico de HUD identifican a la persona o entidad responsable de proporcionar el aviso de los derechos de ocupación.

²A pesar del nombre de esta ley, la protección de VAWA está disponible independientemente de sexo, identidad de género u orientación sexual.

³ Los proveedores de vivienda no pueden discriminar sobre la base de ninguna característica protegida, incluyendo raza, color, origen nacional, religión, sexo, estatus familiar, discapacidad o edad. La vivienda asistida por HUD y asegurada por HUD deben estar disponibles para todas las personas que de otra manera serán elegibles independientemente de la orientación sexual, identidad de género o estado civil.

Además, si usted o un afiliado suyo es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho por un miembro de su hogar o algún invitado, no se le puede negar la asistencia de alquiler o los derechos de ocupación bajo las Viviendas del Condado de Yolo basándose solamente en la actividad criminal relacionada directamente con esa violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho.

Individuo afiliado significa su cónyuge, padre, hermano, hermana o niño (a), o una persona para quien usted está en el lugar de un padre o guardián (por ejemplo, el afiliado está bajo su cuidado, custodia o control); o cualquier individuo, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.

Remover al abusador o perpetrador del hogar

YCH puede dividir (bifurcar) su contrato de arrendamiento con el fin de desalojar al individuo o terminar la asistencia del individuo que ha participado en actividades criminales (el abusador o perpetrador) relacionadas directamente con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho.

Si YCH opta por remover al abusador o perpetrador, YCH no puede quitar los derechos de los inquilinos elegibles a la unidad o castigar de otra manera a los inquilinos restantes. Si el abusador o perpetrador desalojado fue inquilino único que estableció la elegibilidad para la asistencia bajo el programa, YCH debe permitir que el inquilino que es o ha sido una víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad por un período de tiempo, para establecer la elegibilidad bajo el programa o bajo otro programa de vivienda de HUD cubierto por VAWA, o, encontrar vivienda alternativa.

Al remover al abusador o perpetrador del hogar, YCH debe seguir los procedimientos de desalojo federales, estatales y locales. Para dividir un contrato de arrendamiento, YCH puede, pero no está obligada a, pedir documentación o certificación de las incidencias de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho.

Mudarse a otra unidad

Por su petición, YCH puede permitirle mudarse a otra unidad, sujeto a la disponibilidad de otras unidades, y todavía mantener su asistencia. Para que una petición sea aprobada, YCH puede pedirle que proporcione documentación en la que usted solicita mudarse debido a una incidencia de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho. Si su petición es una solicitud de transferencia por emergencia, el proveedor de vivienda puede pedirle que presente una solicitud por escrito o llene un formulario donde certifica que cumple con los criterios para una transferencia de emergencia bajo VAWA. Los criterios son:

(1) Usted es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho. Si su proveedor de vivienda aún no tiene documentación de que es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho, su proveedor de vivienda puede solicitarle dicha documentación, como se describe en la sección de documentación a continuación.

(2) Usted expresamente solicita la transferencia de emergencia. Su proveedor de vivienda puede optar por exigir que envíe un formulario, o

puede aceptar otra solicitud escrita o verbal.

(3) Usted razonablemente cree estar amenazado con un daño inminente de violencia adicional si permanece en su unidad actual.

Esto significa que usted tiene una razón para temer que sufriría de violencia en un futuro muy cercano si no recibe una transferencia.

O

Usted es víctima de agresión sexual y el asalto ocurrió en las instalaciones durante el período de 90 días de calendario antes de solicitar una transferencia. Si usted es una víctima de agresión sexual, entonces además de calificar para una transferencia de emergencia porque razonablemente cree que usted está amenazado (a) con un daño inminente de más violencia si permanece en su unidad, usted puede calificar para una transferencia de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad de la cual está buscando su transferencia, y esa agresión ocurrió dentro del período de 90 días de calendario antes de solicitar expresamente la transferencia.

YCH mantendrá confidenciales las solicitudes de transferencias de emergencia por parte de víctimas de violencia doméstica, violencia de parejas, agresión sexual o acoso y la ubicación de cualquier movimiento por parte de estas víctimas y sus familias.

El plan de transferencia de emergencia de YCH proporciona información adicional sobre las transferencias de emergencia, y YCH debe hacer una copia de su plan de transferencia de emergencia disponible para usted por si usted pide verlo.

Documentando que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

YCH puede, pero no está obligada a, pedirle que proporcione documentación para "certificar" que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Dicha solicitud de YCH debe hacerse por escrito, y YCH debe darle por lo menos 14 días hábiles (sábados, domingos y días festivos federales no cuentan) a partir del día en que usted reciba la solicitud para proporcionar la documentación. YCH puede, pero no tiene que, extender el plazo para la presentación de la documentación a petición suya.

Usted puede proporcionar a YCH uno de los siguientes como documentación. Es su elección cuál de los siguientes va a presentar si YCH le pide que proporcione documentación de que usted es o ha sido una víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Un formulario de certificación aprobado por HUD completo que YCH le haya dado con este aviso, que documenta un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. El formulario le pedirá su nombre, la fecha, hora y lugar del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y una descripción del incidente. El formulario de certificación prevé incluir el nombre del abusador o agresor si se conoce el nombre del abusador o agresor y es seguro proporcionarlo.

Un registro de una agencia federal, estatal, tribal, territorial o policía local,

tribunal o agencia administrativa que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho. Ejemplos de tales registros incluyen los informes policiales, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros.

Una declaración, la cual usted debe firmar, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental (colectivamente, "profesional") de quien usted solicitó ayuda para abordar la violencia doméstica, violencia de pareja, acoso sexual, acecho o los efectos del abuso, y con el profesional seleccionado por usted que atestigüe bajo pena de perjurio que cree que el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho son motivos de protección.

Cualquier otra declaración o evidencia que YCH haya estado de acuerdo en aceptar.

Si usted falla o se niega a proporcionar uno de estos documentos dentro de los 14 días hábiles, YCH no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Si YCH recibe pruebas contradictorias de que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acecho (tales como formularios de certificación de dos o más miembros de un hogar cada uno afirmando ser una víctima y nombrando a uno o más de los otros peticionarios miembros de la familia como el abusador o perpetrador), YCH tiene el derecho de solicitar que usted proporcione documentación de terceros dentro de los treinta (30) días de calendario con el fin de resolver el conflicto. Si falla o se niega a proporcionar documentación de terceros donde hay pruebas contradictorias, YCH no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Confidencialidad

YCH debe mantener confidencial cualquier información que usted proporcione relacionada con el ejercicio de sus derechos bajo VAWA, incluyendo el hecho de que está ejerciendo sus derechos bajo VAWA.

YCH no debe permitir a ningún individuo que administre la asistencia u otros servicios en nombre de YCH (por ejemplo, empleados y contratistas) que tenga acceso a información confidencial a menos que sea por razones que específicamente requieran que estas personas que tengan acceso a esta información bajo la ley federal, estatal, local que aplique.

YCH no debe ingresar su información en ninguna base de datos compartida ni revelar su información a ninguna otra entidad o individuo. YCH, sin embargo, puede revelar la información proporcionada si:

Usted le da permiso por escrito a YCH para liberar la información en un tiempo limitado.

YCH debe usar la información en un procedimiento de desalojo o terminación, tal como desalojar a su abusador o agresor o terminar la asistencia a su abusador o agresor bajo este programa.

Una ley requiere que YCH o el dueño de la vivienda libere la información.

VAWA no limita el deber de YCH para respetar las órdenes judiciales sobre el acceso o

control de la propiedad. Esto incluye las órdenes emitidas para proteger a una víctima y las órdenes que dividen la propiedad entre miembros del hogar en los casos en los que una familia se desintegra.

Razones por las que un inquilino elegible para los derechos de ocupación bajo VAWA puede ser desalojado o la asistencia puede ser terminada

Usted puede ser desalojado y su asistencia puede ser terminada por infracciones a su contrato de arrendamiento graves o repetidas que no estén relacionadas con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso cometido en su contra. Sin embargo, YCH no puede mantener a inquilinos que hayan sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso a un conjunto de reglas más estrictas que las que se aplican a los inquilinos que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Las protecciones descritas en este aviso pueden no ser aplicables, y usted podría ser desalojado y su asistencia terminada, si YCH puede demostrar que no desalojarle o terminar su asistencia presentaría un peligro físico real que:

- 1) Ocurriría en un plazo inmediato, y
- 2) Podría resultar en muerte o lesiones corporales graves a otros inquilinos o aquellos que trabajan en la propiedad.

Si YCH puede demostrar lo anterior, YCH debe terminar su asistencia o desalojarlo solo si no hay otras acciones que podrían tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

Otras Leyes

VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que proporcione mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Usted puede tener derecho a otras protecciones de vivienda para las víctimas de violencia doméstica, violencia de parejas, agresión sexual o acoso bajo otras leyes federales, así como bajo leyes estatales y locales.

Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Usted puede reportar las violaciones de estos derechos por parte de un proveedor de vivienda cubierto y buscar asistencia adicional, si es necesario, poniéndose en contacto o presentando una queja con la **Coordinadora del 504 de YCH Janis Holt al 530-669-2211 o jholt@ych.ca.gov**

La Oficina de Campo de HUD de San Francisco ubicada en
One Sansome Street Ste 1200
San Francisco, CA 94104
Teléfono: (415) 489-6400

Para Información adicional

Usted puede ver una copia de la regla final de VAWA de HUD en **<https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-29/pdf/2016-28437.pdf>**.

Además, YCH debe tener una copia de las regulaciones de VAWA de HUD disponibles por si usted pide verlas.

Para preguntas sobre VAWA, póngase en contacto con la oficina local.

Para obtener ayuda con respecto a una relación abusiva, puede llamar a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 o, para personas con impedimentos auditivos al 1-800-787-3224 (TTY). También puede ponerse en contacto con:

Empower Yolo

175 Walnut St. Woodland, CA 95695

530-661-6336

Para inquilinos que son o han sido víctimas de acecho y están buscando ayuda pueden visitar el Centro Nacional para Víctimas del Centro de Recursos de Acoso de Crimen en

<https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para obtener ayuda con respecto a la agresión sexual, puede comunicarse con

Empower Yolo

175 Walnut St. Woodland, CA 95695

530-661-6336

Víctimas de acecho en busca de ayuda pueden contactar

Empower Yolo

175 Walnut St. Woodland, CA 95695

530-661-6336

Adjunto: Formulario de certificación HUD-5382